



LOTA, 24 de Marzo 2022.-

DECRETO N° 382.-

Vistos:

a) Carta de fecha 10/12/2021 de ex – funcionario Sr. Josué Eduardo Gavilán Betancourt, solicita pago de horas extraordinarias.

b) Referencia N° 5459 de fecha 13/12/2021 de Sr. Alcalde, que autoriza pago de horas extraordinarias.

c) Decreto Alcaldicio N° 1.648 de fecha 25/11/2021, que no prorroga nombramiento año 2022.

d) Decreto Alcaldicio N° 2.743 (C) de fecha 30 de Noviembre de 2020, que prorroga nombramiento a Contrata, en el cargo Auxiliar, Grado 16° E.M.R., al Sr. Josué Eduardo Gavilán Betancourt, desde el 01.01.2021 al 31.12.2021;

e) Decreto Alcaldicio N° 4.214 (C) de fecha 09 de Diciembre de 2019, que nombra en calidad de Contrata, en el cargo Auxiliar, Grado 16° E.M.R., al Sr. Josué Eduardo Gavilán Betancourt, desde el 01.01.2020 al 31.12.2020;

f) Dictamen N° 45287 de 2010 y N° 64668 de 2014, de Contraloría General de la República.

g) Inciso segundo Artículo 9° Ley N° 19.104.-

h) Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.

i) Título IV de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.-

j) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

k) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónicos de Decreto Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.

l) D.F.L. N° 1 de 2006 del Min.Int., publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el funcionario citado en letra a) de los Vistos del presente Decreto, tuvo el siguiente ciclo de vida contractual, según acto administrativo que se señalan: D.A. N° 2.743 C de 30/11/2020, que prorroga nombramiento a Contrata, por el período 01/01/2021 al 31/12/2021 y D.A. N° 4.214 C de 09/12/2019, que nombra en calidad de Contrata, por el período 01/01/2020 al 31/12/2020.

2.- La no renovación de la Contrata del funcionario Josué Gavilán Betancourt.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,



AIOR/JAUS.

Decreto Alcaldicio N° 382 de fecha 24 de Marzo de 2022.-

DECRETO :

1.- Páguese horas extraordinarias al ex
funcionario que se indica:

	Netas al 25%	Netas al 50%	
JOSUÉ EDUARDO GAVILÁN BETANCOURT	25	02	Mes Febrero 2020
	08	08	Mes Marzo 2020
	03	01	Mes Mayo 2020
Auxiliar	13	03	Mes Junio 2020
Grado 16° E.M.R.	18	06	Mes Julio 2020
Nombramiento D.A. N° 2.743 C., 30.11.2020	03	03	Mes Agosto 2020
D.A. N° 4.214 C., 09.12.2019	12	05	Mes Septiembre 2020
	16	10	Mes Noviembre 2020
	08	02	Mes Enero 2021
	23	15	Mes Marzo 2021
	23	16	Mes Abril 2021
	14	11	Mes Julio 2021
	25	19	Mes Agosto 2021
	10	03	Mes Septiembre 2021
	15	14	Mes Octubre 2021
	34	27	Mes Noviembre 2021
	07	05	Mes Diciembre 2021
TOTAL	257	150	
Horas solicitadas por devolución de tiempo	16	00	
TOTAL HORAS DISPONIBLES A PAGO	241	150	

2.- Comuníquese a la Dirección de
Administración y Finanzas para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior.

3.- Los gastos que demande el presente Decreto
serán con cargo al ítem 215-22-12-999 "OTROS".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU
OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Vº Bº CONTROL

Distribución:

- Funcionario.
- Enc. Remuneraciones.
- Dirección de Control.
- Carpeta Personal.
- Página de Transparencia.
- Archivo.